



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/29467

20/11/2017

68477

AUTOR/A: BERJA VEGA, Laura (GS); MARTÍNEZ OLMOS, José (GS)

RESPUESTA:

Corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) la vigilancia del cumplimiento de la normativa y el inicio de expediente sancionador, mediante la extensión de la correspondiente acta de infracción, proponiendo a la Autoridad Laboral competente, es decir, a las respectivas Comunidades Autónomas, la propuesta de sanción. Sin embargo, su definitiva imposición corresponde a las mismas, no pudiendo facilitar, desde este centro directivo, la información relativa a las sanciones finalmente impuestas, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

En la materia interesada en la Ciudad Autónoma de Ceuta no consta ninguna infracción.

Madrid, 08 de marzo de 2018